



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBIERTA Y MEJORA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS ES PUIG DEN VALLS. TM. DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

### 1.- ANTECEDENTES:

En Es Puig den Valls existen dos pistas polideportivas juntas con una superficie de 2.005 m<sup>2</sup> y en ellas se practican principalmente **baloncesto y balonmano**. Los distintos clubs deportivos, vienen solicitando al Ayuntamiento, que se cubran las pistas con el fin de entrenar o jugar en competición, incluso con climatología adversa.

### 2.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente contrato la redacción del proyecto de obras y actividad y la ejecución de la obra para la construcción de una cubierta y mejora de las pistas polideportivas de Puig den Valls. Se convoca el concurso cuya finalidad es la redacción de los proyectos, construcción de una cubierta de las citadas pistas, la renovación del alumbrado y del área de juego con el objetivo de que se pueda practicar bajo cubierto.

### 3.- CUADRO DE SUPERFICIES Y PROGRAMA DE NECESIDADES.

La superficie mínima a cubrir es de 2.186 m<sup>2</sup>.

La cubierta deberá ser funcional, estructuralmente segura y estética y cumplir con las disposiciones generales establecidas en los Documentos Básicos del CTE.

Se deberá colocar un pavimento deportivo en las pistas y será el más ajustado a las características técnicas y biomecánicas para la práctica de ambos deportes y según la normativa de las Federaciones Baleares de ambos deportes.

Se realizará marcajes de líneas de las dos pistas realizando en cada una de ellas tres juegos diferentes, pista balonmano, baloncesto y minibasket. Todas ellas marcadas según las normativas de la Federación Balear de Baloncesto y Federación Balear de Balonmano.

Se deberá de prever una iluminación artificial que se ajuste a las normas federativas para la práctica de cada deporte que permita iluminar de forma independiente cada una de las pistas.

Se deberá prever la posibilidad de realizar una división física entre las dos pistas, movable, para que puedan ser utilizadas simultáneamente para cualquier de los dos deportes.

La situación, características físicas y superficies actuales, del terreno, están grafiadas en el plano adjunto, incorporado en el pliego de cláusulas administrativas generales.

#### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las instalaciones deberán cumplir con las normas federativas, tanto para la práctica de baloncesto como de balonmano.

#### 5.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud y proposición que se formulen, en la forma y plazo que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares, irán acompañadas del Anteproyecto de obra para la construcción de cubierta y mejora de la pistas polideportivas, sobre el que el Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar las modificaciones que a su juicio deban constar en el proyecto de ejecución definitivo.

#### 6.- CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO.

El licitador en el anteproyecto de obra e instalaciones que presente a concurso, conforme el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el proyecto definitivo, deberá contemplar expresamente las prescripciones señaladas en la normativa urbanística municipal, normativa técnica de la edificación y resto de normativa sectorial que resulte de aplicación.

El anteproyecto deberá contener como mínimo:

- a) Memoria descriptiva de las obras e instalaciones a realizar.
- b) Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa de aplicación
- c) Tipo de materiales y características.
- d) Presupuesto de obras e instalaciones valorado a precios de mercado.
- e) Planos
- f) Un máximo de tres (3) paneles, medida DIN-A1, montado sobre un soporte rígido, ligero, plano y resistente (tipo cartón-pluma), sobre el cual los licitadores podrán desarrollar libremente sus propuestas, donde se incluirán plantas, alzados, secciones, perspectivas y en general todos aquellos esquemas, detalles e indicaciones que, a juicio del licitador, hagan más comprensible su propuesta.

Los anteproyectos presentados serán valorados en base a los informes técnicos pertinentes, y en dicha valoración se tendrá en cuenta, además la adecuación al entorno de dicho anteproyecto.

#### 7.- EJECUCIÓN DE OBRA.

1.- Una vez producida la adjudicación, el adjudicatario deberá obtener la preceptiva licencia municipal integral de instalación y de obras, para ello deberá presentar en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, proyecto de técnico de instalación y proyecto básico y de ejecución de obras e instalaciones (3 copias en papel y una en soporte informático), visado por el Colegio Oficial



correspondiente en el que se desarrolle el anteproyecto presentado a concurso, teniendo en cuenta los datos precisos para un correcto replanteo del proyecto en el emplazamiento.

Asimismo, presentará el Plan de Seguridad e Higiene en obra, así como el Estudio de Gestión de residuos correspondiente, así como toda aquella documentación necesaria para otorgar las preceptivas licencias municipales de instalación y obras.

Los documentos a presentar serán los que se especifican en el presente pliego.

2.- Para el inicio de las obras será preciso la autorización municipal mediante Acta de replanteo, a la que asistirán el adjudicatario, la Dirección Facultativa y el responsable del contrato.

3.- El adjudicatario, antes de dar comienzo a las obras, deberá obtener información suficiente de las entidades públicas o privadas suministradoras de servicios, debiendo proceder a su costa el replanteo de las redes de suministro que puedan verse afectadas por las obras. El adjudicatario será el único responsable de los daños y perjuicios que puedan sufrir las mencionadas Entidades y sus usuarios.

Las acometidas de agua, saneamiento y electricidad deberán ser subterráneas y cumplir su normativa reguladora.

Para evitar que se produzcan daños en las instalaciones eléctricas subterráneas, antes de iniciar cualquier excavación, se deberá comprobar en el terreno la exacta ubicación de las mismas. Si surgieran problemas se deberán poner en contacto a la mayor brevedad con la compañía eléctrica correspondiente.

4. El plazo máximo para la realización de las obras e instalaciones será de seis meses a partir de la fecha del acta de replanteo, a no ser que el plazo sea mejorado durante la licitación.

5.- Si por fuerza mayor o causa justificada no pudiesen realizarse las obras dentro del plazo fijado, el órgano correspondiente, a petición del adjudicatario y previo informe de la Dirección Facultativa, el órgano de contratación podrá prorrogarlo por el tiempo imprescindible.

6.- Se considerará falta grave o muy grave la ejecución defectuosa de las obras y la instalación de elementos no contemplados en el proyecto de ejecución, así como la falta de medidas de seguridad y contra incendio, que deberán ser controladas por la Dirección Facultativa de la obra.

## **8.- ACTA DE RECEPCIÓN E INVENTARIO**

1.- La empresa adjudicataria, deberá aportar el certificado de instalación, donde se haga constar que todas las instalaciones se han realizado conforme normativa, ajustándose al

proyecto de la actividad calificada, a las Ordenanzas y Reglamentos que le sean de aplicación, así como Certificado Final de Obra, Libro de Uso y Mantenimiento y los correspondientes boletines de los instaladores sellados por la Dirección General competente.

Asimismo, deberá el adjudicatario presentar en el Ayuntamiento las Pólizas de Seguro (Responsabilidad Civil e Incendios) y el Plan de Revisiones Periódicas a realizar por entidad competente designada por él, para los equipos de extinción de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación, e inventario de todas y cada una de las instalaciones que, con arreglo a este Pliego.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

### A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente: 52 puntos.

a.1 Precio.- 4 puntos por cada 1% de baja sobre precio de licitación, hasta un máximo de 40 puntos.

a.2 Plazo ejecución.- 1 punto por cada semana de reducción del plazo, hasta un máximo de 12 puntos.

Es requisito indispensable la presentación de la siguiente documentación:

Se deberá presentar un diagrama documentado de trabajo, constituido por un plan de obra valorado ajustado al periodo ofertado, cuya valoración se deberá justificar con los medios a emplear en obra, de modo que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu tenga la absoluta garantía de que el plazo comprometido puede ser razonablemente cumplido sin perjudicar la calidad y buena ejecución de las obras.

Para ello deberá adjuntar, de forma detallada y con claridad y precisión:

- I. las diferentes etapas de las actividades a ejecutar, ajustadas al periodo total ofertado, indicando el plazo valorado de cada una de ellas;
- II. el personal y los medios materiales dedicados a cada una de ellas. Este diagrama deberá estructurarse según lo siguiente:
  - Calendario de actuaciones, expresando la fecha y contenido de la actividad o tramo de actividad, así como el porcentaje que esta supone respecto al volumen total de la obra. Las diversas actividades se representarán gráficamente en un gráfico de barras tipo Grantt o un diagrama de precedencias tipo Pert o similar.



- Medios personales y materiales a utilizar en el trabajo a ejecutar: Relación detallada de los medios personales y materiales y su dedicación a cada una de las fases y actividades descritas en el calendario de actuaciones.

Los licitadores que no presenten el diagrama documentado de trabajo ajustado a las prescripciones exigidas la puntuación de este apartado será 0 puntos.

**B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: 48 puntos.**

b.1.- Anteproyecto. Hasta 48 puntos.

Se valorará lo siguiente:

**1º Funcionalidad y estética de la obra. (De 0 a 15 puntos).**

Se valorará en el anteproyecto, la funcionalidad de la obra para la práctica de los deportes de baloncesto y balonmano, así como la estética del conjunto.

**2º. Calidad de los materiales ofertados. (De 0 a 10 puntos).**

Se valorará la calidad de los materiales propuestos a utilizar en la ejecución de las obras, para ello deberán presentar una descripción de los mismos, con listado de precios de mercado.

**3º Equipamiento deportivo. (De 0 a 10 puntos).**

Se valorará la propuesta de suministro de material deportivo, sin coste para el Ayuntamiento, adecuado a la práctica de los deportes solicitados.

Para ello deberá presentar listado de los mismos, catálogos, fichas características técnicas y fotografías, así como su coste económico,

**4º Versatilidad de las instalaciones propuestas. (De 0 a 8 puntos).**

Se valorará el diseño propuesto que dé solución a la práctica deportiva en época de invierno o verano.

Para ello deberá presentar en el anteproyecto con las instalaciones propuestas para tal fin.

**5º Manual de uso y mantenimiento. (De 0 a 5 puntos).**

Se valorará la presentación del manual de uso y mantenimiento de dicha obra, cuyo coste sea el menor posible para el mantenimiento de las instalaciones propuestas. Para ello deberá presentar el citado manual con descripción de las operaciones de mantenimiento con su coste económico.

Como ya se ha indicado en el pliego de cláusulas administrativas, **deberán exponer a la Mesa de Contratación el anteproyecto de las obras propuestas.**

La exposición no podrá superar los 15 minutos de duración.

Toda la documentación expuesta a la Mesa de Contratación, deberá estar incorporada en un fichero informático, dentro del sobre C. No podrá tenerse en cuenta, información que no se encuentre en el mismo a la hora de puntuar los trabajos expuestos.

La Mesa de Contratación, dispondrá de un proyector para la exposición.

Santa Eulalia del Río a 12 de marzo de 2015.

Los SS.TT Municipales.